



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO NACIONAL
SENASAG/JNIA/028/2015

A: JEFES DISTRITALES SENASAG
COORDINADORES DEPARTAMENTALES INOCUIDAD ALIMENTARIA

VIA: Ing. Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA – SENASAG

DE: Lic. Rafael Carrasco Zambrana
ENCARGADO NACIONAL DE REGISTRO Y CERTIFICACION UNIA-SENASAG

REF.: Importación de Pasa de Uva procedente de Argentina

FECHA: Santísima Trinidad, 23 de noviembre de 2015.

Señor Jefes Distritales:

Mediante la presente y en respuesta a la Comunicación Interna CITE/SENASAG/JNSV/N°244/15, con Hoja de Ruta 14014/2015, recibido por el Área Nacional de Registro y Certificación, en fecha 19/11/2015, donde la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal comunica que los requisitos establecidos para la importación de pasas de uva, procedente del Argentina, han sido aceptado por el SENASA, por los que los mismos ya han sido subidos a sistemas y las distritales están habilitadas para emitir Permisos de Importación Fitosanitario para dicho producto, por lo mencionado se instruye a todas las distritales las solicitudes de inclusión o registro sanitario del producto pasas de uva podrá proseguir con el cargado en sistema en importadoras o envió a la Jefatura Nacional en procesadoras, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente de Inocuidad Alimentaria, una vez en sistema el producto podrá importarse cuando el solicitante cuente con el Permiso de Importación de Inocuidad Alimentaria y obligatoriamente el Permiso de Importación Fitosanitario.

Seguros de su atención, los saludo cordialmente, atentamente.

Lic. Rafael Carrasco Zambrana
ENC. NAL. DE REGISTRO Y CERTIFICACION
DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG - MDRT



CC/ ARCH. UNIA2015



2015
Año Internacional
de los Suelos